



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA

COD: 2.2.F.1

VERSION: 01



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.97

Edición: Diciembre 19 de 2019

Junta Metropolitana

CARLOS ÁNDRES HERNANDEZ ZULUAGA
SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE ALCALDE
MUNICIPIO DE PEREIRA

LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONIO OCAMPO LOPEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JAIME MEJIA PEREZ
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

HERMAN DE JESUS CALVO PULGARIN
DIRECTOR



Contenido

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No 923 DE 25 NOVIEMBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL, PARA EL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.



ALCALDÍA DE PEREIRA

-----923 DE 12 5 NOV 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL, PARA EL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

El secretario de Gobierno con funciones de Alcalde, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Capítulo III del Régimen Municipal, artículos 314 y 315 numeral 1, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el capítulo III del Régimen Municipal, artículo 314, establece: "En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para periodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Que la Constitución Política de Colombia en el capítulo III del Régimen Municipal, artículo 315, numeral 1, establece: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo"

Que el Decreto 262 de 2004, modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el artículo 17 establece las funciones de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización-DIRPEN- y en los numerales 3,6,9 y 12, asesora, promueve, elabora y establece lineamientos metodológicos para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes estadísticos sectoriales y territoriales

Que el Artículo 160 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad"- modificó el Artículo 155 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 "Todos por un nuevo país" por medio del cual se creó el Sistema Estadístico Nacional (SEN) y designó al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como ente rector y por tanto coordinador y regulador del SEN.

Que el Decreto número 1170 de 2015 Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística, en el artículo 1.1.1.1, establece: "El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. (Decreto 262 de 2004, Artículo 1º.)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, es la cabeza del Sector Administrativo de Información Estadística, tendrá a su cargo la orientación del ejercicio de sus funciones y las de las entidades que conforman el sector, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las potestades de decisión que le correspondan, (Decreto 262 de 2004, Artículo 4º.)"





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No - 923 DE _____

25 NOV 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL, PARA EL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Que el Decreto Nacional 1743 de 2016, reglamenta el artículo 160 de la ley 1753 de 2015 y se adiciona el título 3 a la parte 2 del libro 2 del Decreto 1170 de 2015 Único del Sector Administrativo de Información Estadística, a partir del cual se establece y organiza el sistema nacional estadística y en el Artículo 2.2.3.1.4 define las funciones del Consejo Asesor Nacional de Estadística CANE, orientadas a emitir, lineamientos, conceptos, directrices, recomendaciones para el fortalecimiento y planificación del SEN.

Que la Resolución Nacional 1419 de 14 de agosto de 2017, por la cual se expiden los lineamientos para el proceso estadístico en el Sistema Estadístico Nacional, refiere en el Artículo 3° la Obligatoriedad de implementación del Sistema estadístico Nacional – SEN así: Las entidades que integran el Sistema Estadístico Nacional (SEN) que produzcan y difundan estadísticas, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 160 de la Ley 1753 de 2015, deben implementar el documento Lineamientos para el proceso estadístico en el Sistema Estadístico Nacional.

Que el Acuerdo 11 de 2016 aprueba el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, "Pereira, Capital del Eje" en el numeral 2.2.10 Eje estratégico 5. Gestión Institucional 2.2.9.10 Programa 4. Gestión institucional para la excelencia 2.2.9.10.4 Subprograma 1.4. Gestión de la información para todos, define el Sistema Estadístico Municipal como un "conjunto articulado de componentes que de manera organizada y sistemática garantiza la producción y difusión de las estadísticas oficiales que requiere el municipio".

Que el numeral 2.1.3 del literal a) del numeral 2 del literal A del Artículo 24 del Decreto 834 de octubre 7 de 2016, el cual determina la estructura de la administración y las funciones generales de las dependencias, consagra que, Secretaría de Planeación, 2.1.3 Dirección de Planeación Estratégica e Integración Regional, establece la competencia para "coordinar y articular la información y la estadística e indicadores socioeconómicos del municipio y regionales", "formular y coordinar la aplicación del plan estadístico municipal, definir lineamientos metodológicos e instrumentos para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estadístico Municipal".

Que el Decreto 787 del 23 de octubre de 2018, por el cual se expide el manual específico de funciones y competencias laborales de la planta de empleos de la administración central del municipio de Pereira, establece en el Artículo primero numeral 3° las funciones de la Secretaría de Planeación y, en el numeral 3.5 establece las funciones esenciales del Director operativo de Planeación Estratégica e Integración Regional Territorial numeral 11: "Orientar en la consolidación de la información del Plan Estadístico Municipal", en el numeral 3.6 entre las funciones del profesional especializado de integración Regional de la misma Dirección, en el numeral 6 se encuentra la de "Asesorar en la formulación e implementación del Sistema Estadístico Municipal".





DECRETO N° - 923 DE _____ '25 NOV 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL, PARA EL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Gobierno con funciones de alcalde del municipio de Pereira,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Créase e impleméntese el Sistema Estadístico Municipal, del sector central y descentralizado de la administración del Municipio de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definición Sistema Estadístico Municipal: El sistema estadístico municipal es un conjunto articulado de componentes que de manera organizada y sistemática garantiza la producción y difusión de las estadísticas oficiales que requiere el municipio.

El sistema se trabajará en tres componentes: Planificación estadística, Regulación estadística y calidad estadística

ARTÍCULO TERCERO. Objetivo General del Sistema Estadístico Municipal. El Sistema Estadístico Municipal, en adelante SEM, tiene como objetivo promover y fomentar la producción información estadística de calidad, de manera coordinada y articulada entre las entidades productoras, con lenguajes y procedimientos comunes respetuosos de los estándares estadísticos nacionales e internacionales que contribuyan a la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de las estadísticas producidas*.

ARTÍCULO CUARTO. Objetivos específicos del Sistema Estadístico Municipal (SEM). Son objetivos específicos del Sistema Estadístico Municipal -SEM- los siguientes:

1. Coordinar con las entidades del nivel central y descentralizado, en la producción de información estadística de calidad.
2. Promover y articular la producción de información estadística bajo los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional -SEN-
3. Priorizar información estadística estratégica.
4. Formular, implementar y fortalecer el Sistema Estadístico Municipal -SEM- y articularlo a los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional -SEN-
5. Fomentar el uso y aprovechamiento de los registros administrativos.
6. Gestionar el fortalecimiento de la capacidad de estadística de los servidores públicos.
7. Promover la difusión oportuna de las estadísticas del municipio de Pereira.
8. Fomentar la preservación de las series estadísticas oficiales y de las bases de datos asociadas.

ARTÍCULO QUINTO. Beneficios del Sistema Estadístico Municipal:





DECRETO No. 023 DE _____

25 NOV 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL, PARA EL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

1. Mejorar la disponibilidad, la coherencia y calidad de la producción estadística de la Alcaldía de Pereira.
2. Priorizar información estadística estratégica.
3. Articulación entre Instituciones Públicas, fortaleciendo la comunicación y coordinación en cuanto a producción y manejo de información estadística.
4. Fortalecimiento de la capacidad estadística a través de capacitaciones en temas de regulación y producción estadística por medio del DANE.
5. Fomenta y optimiza el uso eficiente de los recursos financieros, tecnológicos y humanos dirigidos a la actividad estadística.
6. Facilita la toma de decisiones, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas, planes y programas.
7. Mejora el acceso de la información
8. Gestión hacia la certificación en buenas prácticas y calidad estadística de la Alcaldía de Pereira otorgada por el DANE.

ARTÍCULO SEXTO. Conformación del Sistema Estadístico Municipal.

El Sistema Estadístico Municipal -SEM-, estará conformado por las entidades del nivel central y descentralizado de la administración municipal de la Alcaldía de Pereira que produzcan, difundan y utilicen registros administrativos, para la producción de información estadística oficial.

Integraran el sistema, en calidad de invitados otras entidades públicas y privadas del municipio de Pereira, que producen y/o utilizan información estratégica para el municipio.

El SEM estará conformado por:

DEL SECTOR CENTRAL

- a) Un delegado de la Asesoría de Control Interno
- b) Un delegado de la Unidad administrativa especial del cuerpo oficial de Bomberos de Pereira.
- c) Un delegado de la Dirección de Gestión del Riesgo
- d) Un delegado de la Secretaría de Cultura
- e) Un delegado de la Secretaría de Deportes y Recreación
- f) Un delegado de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad
- g) Un delegado de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión ambiental
- h) Un delegado de la Secretaría de Desarrollo Social y Político
- i) Un delegado de la Secretaría de Educación
- j) Un delegado de la Secretaría de Gestión Administrativa
- k) Un delegado de la Secretaría de Gobierno
- l) Un delegado de la Secretaría de Hacienda
- m) Un delegado de la Secretaría de Infraestructura
- n) Un delegado de la Secretaría de Planeación
- o) Un delegado de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 923 DE _____ 125 NOV 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL, PARA EL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

- p) Un delegado de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación
- q) Un delegado de la Secretaría de Vivienda Social
- r) Un delegado de la Secretaría Jurídica.

DEL SECTOR DESCENTRALIZADO

- a) Un delegado del Aeropuerto Internacional Matecaña
- b) Un delegado de Aguas y Aguas de Pereira
- c) Un delegado de la Empresa de Aseo de Pereira
- d) Un delegado de la Empresa de Energía de Pereira
- e) Un delegado del Instituto de Movilidad de Pereira.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El sector central y descentralizado, representado por los siguientes niveles:

- El nivel Gerencial representado en Secretarios (as) y Gerentes del Nivel Central y Descentralizado
- El nivel Directivo, representado en los Directores, Subdirectores, Asesores y Jefes de área.
- El nivel profesional representado por Profesionales especializados y profesionales
- El nivel técnico operativo, representado en los técnicos y auxiliares administrativos.

DEL ORDEN NACIONAL

Representado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, como ente regulador y coordinador y asesor del Sistema Nacional de Estadística - SEN-, quien participará en calidad de invitado.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de la conformación del SEM, en el orden nacional, se convocará un delegado del Dane Regional

OTRAS ENTIDADES

Comprende entidades del orden nacional, regional y departamental, como la Academia, Ministerios, Institutos Descentralizados, Corporaciones, Gremios, entre otros, que participarán como invitados, en aras del fortalecimiento de la actividad estadística del municipio de Pereira.

ARTICULO SÉPTIMO. Comité Técnico de Estadística (CTE). Créase el Comité Técnico de estadística (CTE), como una instancia de carácter técnica y asesora con la finalidad de promover y facilitar en forma coordinada el desarrollo





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 923 DE _____

25 NOV 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL, PARA EL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

fortalecimiento del sistema estadístico municipal para mejorar la calidad de la producción estadística del municipio de Pereira. Estará conformado por una Secretaría Técnica y un representante de cada uno de los integrantes del SEM, que participará de acuerdo a los temas sectoriales a tratar.

ARTÍCULO OCTAVO. Secretaría Técnica (CTE). El Comité Técnico de Estadística tendrá una Secretaría Técnica a cargo de un delegado de la Dirección de Planeación Estratégica e Integración Regional de la Secretaría de Planeación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Son funciones de la Secretaría Técnica:

- a) Establecer la agenda del Sistema Estadístico Municipal con los integrantes del Comité Técnico de estadística (CTE).
- b) Coordinar y articular con las entidades del nivel central y descentralizado, la implementación de los lineamientos nacionales en relación con la formulación de los planes, el seguimiento y ajuste a los mismos y el desarrollo de estrategias orientadas al fortalecimiento de la capacidad institucional y de la calidad estadística.
- c) Elaborar y difundir el seguimiento y/o evaluaciones de los componentes del Sistema Estadístico Municipal.
- d) Brindar asistencia técnica a los miembros del SEM en la implementación de los lineamientos, estándares y normas técnicas para la producción y difusión de estadísticas oficiales y para el aprovechamiento estadístico de registros administrativos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Son funciones de los integrantes del Comité Técnico de Estadística (CTE):

- a) Formular, implementar, efectuar seguimiento y actualizar los Planes y Estrategias del Sistema Estadístico Municipal.
- b) Articular el Sistema Estadístico Municipal al modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- c) Aprobar la agenda del sistema estadístico municipal.
- d) Implementar los lineamientos, buenas prácticas, estándares y/o normas técnicas establecidos por el DANE de acuerdo a las necesidades de la Alcaldía de Pereira, para el fortalecimiento de la información estadística.
- e) Documentar los procesos estadísticos utilizados para la generación de las estadísticas oficiales siguiendo los lineamientos establecidos para tal fin.
- f) Garantizar la producción y difusión oportuna de estadísticas oficiales.
- g) Compartir información estadística que sea requerida para la producción y difusión de estadísticas oficiales y/o para el requerimiento de información de los entes de control.
- h) Participar en los espacios interinstitucionales en los cuales se discutan temas estadísticos del nivel local.



Sistema Integrado de Gestión



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO N° - 923 DE _____

25 NOV 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL, PARA EL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

PARÁGRAFO TERCERO. El Comité Técnico de estadística (CTE) se reunirá ordinariamente tres (3) veces al año en los meses que el mismo comité determine y, de manera extraordinaria las veces que se requiera para hacer seguimiento al Plan estratégico, según la agenda establecida.

PARÁGRAFO CUARTO. El Comité Técnico de Estadística (CTE) podrá invitar a sus reuniones a representantes del sector público como privado, cuando se requiera exponer aspectos que se consideren relevantes para mejorar en la calidad de la información estadística, quienes tendrán voz y podrán exponer los aspectos que consideren de importancia en torno a los temas a tratar. Así mismo, el Comité Técnico de Estadística (CTE) podrá conformar mesas sectoriales cuando éstas sean requeridas para la producción y difusión de estadísticas oficiales.

ARTICULO NOVENO. El Sistema Estadístico Municipal, adopta e implementa lineamientos, buenas prácticas, estándares y normas técnicas que el DANE establezca para la producción y difusión de estadísticas oficiales y para el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, con el fin de garantizar la calidad de las estadísticas oficiales. Los integrantes del SEM atenderán las obligaciones derivadas del seguimiento y evaluación frente a los requisitos de calidad estadística establecidos por el DANE.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la producción de estadísticas oficiales, y con el fin de contribuir al fortalecimiento de la calidad y coherencia de las mismas, los integrantes del SEM intercambiarán información estadística, hasta el nivel de microdato, de forma gratuita y oportuna. Los requerimientos de intercambio de información a nivel de microdato deberán ser concertados en el Plan Estadístico Municipal. Las entidades que hagan parte del intercambio de información deben salvaguardar la confidencialidad y reserva de LA MISMA.

ARTICULO DÉCIMO. La Secretaría de Planeación, Dirección de Planeación Estratégica e Integración Regional, direccionará y coordinará la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los componentes del Sistema Estadístico Municipal.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. El SEM contará con un Plan Estadístico cuatrienal que será formulado por la Secretaría de Planeación, en conjunto con todos los integrantes del Sistema. Las estrategias y acciones establecidas en el Plan Estadístico Municipal serán de obligatorio cumplimiento por los miembros del SEM, y cada entidad deberá garantizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos para la implementación seguimiento y evaluación del sistema.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Para la producción y difusión de estadísticas oficiales y de conformidad con la Ley 1266 de 2008 y la Ley 1712 de 2014, los integrantes del SEM deberán poner a disposición del DANE, de manera inmediata y de forma gratuita, las bases de datos completas de los registros administrativos que sean solicitados por el departamento, para lo cual no será oponible la reserva.





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO N° 923 DE _____

25 NOV 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL, PARA EL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

legal. El DANE garantizará la reserva y confidencialidad de la información en concordancia con el artículo 5° de la Ley 79 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Lineamientos generales del Sistema Estadístico Municipal.

La Secretaría de Planeación a partir de los lineamientos técnicos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, formulará el sistema, desarrollando los componentes, las metodologías, los instrumentos necesarios para el desarrollo del mismo.

El sistema se desarrollará, a partir de 3 componentes:

a) Planificación Estadística.

Entendida como un proceso técnico, integrado, articulado y concertado con las entidades que hacen parte del Comité Técnico de Estadística, para identificar, definir, organizar y priorizar las estadísticas que requiere la Alcaldía para la toma de decisiones en el territorio.

La planificación estadística provee metodologías e instrumentos para la formulación del plan estadístico del sector central y descentralizado de la Alcaldía de Pereira. Se orientará al desarrollo de los siguientes productos:

- Lineamientos y Metodologías
- Plan Estadístico
- Línea Base de indicadores
- Aprovechamiento de registros administrativos

b) Regulación Estadística

Es un instrumento mediante el cual se adoptan un conjunto de buenas prácticas, normas y estándares estadísticos. Se orientará a la aplicación de los lineamientos establecidos por el DANE en materia de:

- Nomenclaturas y Clasificaciones
- Estandarización y Armonización de Conceptos
- Estandarización de Metadatos
- Documentación de información estadística

c) Calidad Estadística



Sistema Integrado de Gestión



ALCALDIA DE PEREIRA

-----9 23
DECRETO No _____ DE _____ 25 NOV 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL, PARA EL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.



PEREIRA
Capital del Eje



Sistema Integrado de Gestión



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO N° 923 DE _____ 25 NOV 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL, PARA EL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

ANEXO 1. DEFINICIONES ADOPTADAS DEL DANE

Actividad estadística: Conjunto de acciones dirigidas a la recopilación u obtención, elaboración y ordenación, almacenamiento, análisis, difusión, publicación de datos y cualquier otra actividad de similar naturaleza, de acuerdo con metodologías preconcebidas y elaboradas para tal fin y realizadas a través de cualquier medio técnico o tecnológico reconocido.

Datos: unidades de información que incluyen percepciones, números, observaciones, hechos y cifras, pero que al estar desligadas de un contexto particular carecen de sentido informativo.

Difusión: divulgación de la información generada por la investigación, considerando los requerimientos de los usuarios y la utilidad que pueda tener la información en sí. Indicador: expresión cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad a través del establecimiento de una relación entre dos o más variables, que comparada con periodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Por lo general son fáciles de recopilar, altamente relacionados con otros datos y de los cuales se pueden sacar rápidamente conclusiones útiles y fidedignas.

Información: conjunto organizado de datos procesados y útiles, que constituyen un mensaje sobre un determinado fenómeno, proporcionando significado o sentido a una situación en particular.

Información estadística: conjunto de resultados cuantitativos y cualitativos que se obtienen mediante el tratamiento sistemático de datos que se originan en encuestas (censos y muestras), o consolidación de registros, normas y estándares para medición y estudio de fenómenos de interés.

Información Estadística Estratégica: Información producida o avalada por instituciones de carácter gubernamental, en desarrollo de su misión institucional, generada a través de procedimientos metodológicos, normas y estándares de carácter técnico-estadístico, requerida para la toma de decisiones del país. Debe generarse a nivel nacional, sectorial y territorial para apoyar la planeación y toma de decisiones por parte de las entidades estatales; dicha información debe ser veraz, imparcial y oportuna.





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 923 DE 12:5 NOV 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL, PARA EL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

ANEXO 2. DEFINICIONES DE OTRAS FUENTES

Anonimización de microdatos: Proceso técnico que consiste en transformar los datos individuales de las unidades de observación, de tal modo que no sea posible identificar sujetos o características individuales de la fuente de información, preservando así las propiedades estadísticas en los resultados.

Estadística Oficial: Estadísticas producidas y difundidas por las entidades integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN) que permiten conocer la situación económica, demográfica, ambiental y social a nivel nacional y territorial para la toma de decisiones.

Información Estadística: Conjunto de resultados y la documentación que los soportan, que se obtienen de las operaciones estadísticas y que describen o expresan características sobre un elemento, fenómeno u objeto de estudio.

Microdatos: Cada uno de los datos sobre las características de las unidades de estudio de una población (individuos, hogares, establecimientos, entre otras) que se encuentran consolidados en una base de datos.

Operación estadística: Aplicación de un proceso estadístico sobre un objeto de estudio que conduce a la producción de información estadística.

Proceso Estadístico: Conjunto sistemático de actividades encaminadas a la producción de estadísticas que comprende, entre otras, la detección de necesidades, el diseño, la recolección, el procesamiento, el análisis y la difusión.

Registro Administrativo: Conjunto de datos que contiene la información recogida y conservada por entidades u organizaciones en el cumplimiento de sus funciones o competencias misionales.

Registro estadístico: Base de datos resultante de la transformación o integración de uno o varios registros administrativos que se realiza para satisfacer necesidades estadísticas.

Sistema Estadístico Nacional: Conjunto articulado de componentes, que de manera organizada y sistemática, garantiza la producción y difusión de las estadísticas oficiales a nivel nacional y territorial que requiere el país. Sus componentes son las entidades u organizaciones que lo integran, usuarios, procesos e instrumentos técnicos para la coordinación, políticas, principios, fuentes de información, infraestructura tecnológica y talento humano.





-----923 25 NOV 2019

 ALCALDIA DE PEREIRA	ANEXO No 2. PLANTILLA MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDICIÓN NORMATIVA	Versión
		Fecha.
		Página

Área responsable	Secretaría de Planeación Municipal – Dirección de Planeación Estratégica e Integración Regional	Fecha: 14/11/2019.
------------------	---	--------------------

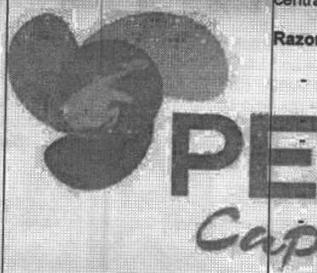
Proyecto de acto administrativo	<p>DECRETO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA ESTADÍSTICO MUNICIPAL, PARA EL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.</p>
<p>1. Vigencia de la ley o norma reglamentada desarrollada</p>	<p>Artículo 155 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad"-</p> <p>Decreto 1170 por medio del cual se establece el decreto reglamentario Único del Sector Administrativo de información estadística</p> <p>Resolución Nacional 1419 de 14 de agosto de 2017, por la cual se expiden los lineamientos para el proceso estadístico en el Sistema Estadístico Nacional, refiere en el Artículo 3º la Obligatoriedad de implementación del Sistema estadístico Nacional – SEN así: Las entidades que integran el Sistema Estadístico Nacional (SEN) que produzcan y difundan estadísticas, de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 160 de la Ley 1753 de 2015, deben implementar el documento Lineamientos para el proceso estadístico en el Sistema Estadístico Nacional</p> <p>Acuerdo 41 de 2016 aprueba el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, "Pereira, Capital del Eje", en el numeral 2.2.10 Eje estratégico 5. Gestión Institucional 2.2.9.10. Programa 1. Gestión institucional para la excelencia 2.2.9.10.4. Subprograma 1.4. Gestión de la información para todos, define el Sistema Estadístico Municipal como un "conjunto articulado de componentes que de manera organizada y sistemática garantiza la producción y difusión de las estadísticas oficiales que requiere el municipio".</p> <p>Decreto 834 de octubre 7 de 2016, el cual determina la estructura de la administración y las funciones generales de las dependencias, en el Artículo 24º letra A, numeral 2, literal a), sub Índice 2.1 Secretaría de Planeación, 2.1.3 Dirección de Planeación Estratégica e Integración Regional, establece la competencia para "coordinar y articular la información y la estadística e indicadores socioeconómicos del municipio y regionales", "formular y coordinar la aplicación del plan estadístico municipal, definir lineamientos metodológicos e instrumentos para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estadístico Municipal".</p>
Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas o sustituidas	N.A se trata de un decreto nuevo



EE---923 25 NOV 2019

 ALCALDÍA DE PEREIRA	ANEXO No 2. PLANTILLA MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDICIÓN NORMATIVA	Versión
		Fecha
		Página

<p>Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifica su expedición.</p>	<p>Antecedentes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización pre diagnóstico de la actividad estadística año 2016 - Formulación Plan Estadístico años 2016-2017 - Desarrollo de la Estrategia de Fortalecimiento Institucional, año 2018 - Implementación de herramientas e instrumentos de planificación para: formulación, monitoreo y seguimiento años 2016-2019 <p>El desarrollo de los productos descritos, permitió identificar falencias en materia de coordinación en la producción, demandas y requerimientos de información estadística insatisfechos, problemas en la difusión de la información y falta de aprovechamiento de los registros administrativos, falta de evaluación de la satisfacción de los usuarios, se presentan problemas accesibilidad a la información por parte del usuario y, falencias de la calidad estadística. Todas estas problemáticas fueron la base para planificar el desarrollo de un sistema estadístico municipal para el nivel central y descentralizado de la Alcaldía de Pereira</p> <p>Razones de oportunidad y conveniencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la disponibilidad, la coherencia y calidad de la producción estadística de la Alcaldía de Pereira. Priorizar información estadística estratégica. - Articulación entre Instituciones Públicas, fortaleciendo la comunicación y coordinación en cuanto a producción y manejo de información estadística. - Fortalecimiento de la capacidad estadística a través de capacitaciones en temas de regulación y producción estadística por medio del DANE. - Fomentar y optimizar el uso eficiente de los recursos financieros, tecnológicos y humanos dirigidos a la actividad estadística. - Facilitar la toma de decisiones, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas, planes y programas. - Mejora el acceso de la información - Gestionar hacia la certificación en buenas prácticas y calidad estadística de la Alcaldía de Pereira otorgada por el DANE.
---	---





25 NOV 2019

-----923



ALCALDIA DE PEREIRA

ANEXO No 2. PLANTILLA MEMORIA JUSTIFICATIVA
EXPEDICIÓN NORMATIVA

Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.	ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Decreto regirá en el municipio de Pereira para las entidades del sector central y descentralizado de la administración municipal.
Viabilidad Jurídica.	La expedición del presente acto es viable jurídicamente, pues no es contrario al marco jurídico existente.
Aspecto económico si fuere el caso.	No genera impacto directo frente a terceros y no tiene impacto económico específico
Disponibilidad presupuestal.	De acuerdo con el punto anterior, el decreto no requiere disponibilidad presupuestal
Impacto medio ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	El proyecto de decreto no tiene impacto en el Presupuesto municipal y no genera impacto fiscal. La expedición de este decreto no implica impacto ambiental ni ecológico y tampoco se generan impactos sobre el patrimonio.
Publicidad: De conformidad con la ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición: NO X , De acuerdo con su contenido, el proyecto de decreto no es una decisión administrativa sujeta a consulta previa	
Cualquier otro aspecto que considere relevante o de importancia para la expedición del acto.	No aplica

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL DECRETO No *Capital del Eje*

Elaboró _____

Revisó y verificó Jurídicamente _____

Revisó verificó y aprobó Director Operativo de Área legal _____

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 97 fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los diecinueve (19) días del mes De diciembre de dos mil diecinueve (2019).



DIANA PAOLA OSPINA BARRERA
Coordinadora Administrativa